

Bogotá D.C., 3 de Agosto de 2017

No. de radicación solicitud: 2017-ER-161272

**2017-EE-132519**

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **35971-2017**

Fecha: 08/08/2017-11:50:23

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 2.9.4. Dirección de Bienes y Servicios Educativos

Anexo:

Doctora  
**DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA**  
Directora operativa de Gestión Jurídica  
Alcaldía de Pereira  
Carrera 7 No. 18-55  
Pereira.

**Asunto:** Respuesta – Solicitud de Información PAE y seguimiento nutricional.  
Radicado MEN 2017-ER-161272

Respetada Doctora Ortiz,

Atendiendo al contenido de su petición, en la que solicita de parte del Ministerio de Educación Nacional, determinar criterio *"en lo referente a las Políticas de Nutrición y a la forma en que el PAE se encuentre en la obligación jurídica de desarrollar acciones para mitigar e intervenir casos de malnutrición en los escolares de la ETC y la ruta a seguir en aras de garantizar el interés superior del niño, realizando actividades como de toma de talla y peso y seguimiento al estado nutricional de los titulares de derecho"*; ésta Subdirección se permite informar:

En primera instancia es de precisar que el Ministerio de educación Nacional carece de competencia para emitir conceptos, por tal motivo se hará un pronunciamiento sobre lo solicitado sin que éste sea considerado de carácter vinculante con la entidad territorial.

Ahora bien, preliminarmente es de tener en cuenta que en atención a las facultades y competencias asignadas al Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011, a éste le compete la orientación, ejecución y articulación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, como la principal estrategia de permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, cuyo objetivo general es: *"contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas,*

*adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario*<sup>1</sup>.

En concordancia, el PAE fue diseñado como un programa de tipo poblacional que se basa en las recomendaciones de energía y nutrientes para población aparentemente saludable, considerando las pautas alimentarias y nutricionales para niñas, niños y adolescentes, en las cuales se establece que el valor calórico total a suministrar por el consumo de alimentos debe provenir de un 12 a 24% de proteínas, 28 a 32% de grasa y en un 55 a 65% de carbohidratos; de manera que el Ministerio publica en los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación Escolar las minutas patrón que se diseñan para las raciones suministradas por el PAE, cuyo aporte nutricional corresponde a un 20% y 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes según la ración corresponda a complemento am/pm o almuerzo, respectivamente, del mismo modo se diseñó la minuta patrón para ración industrializada que cubre un 20% de las necesidades diarias de calorías y nutrientes de los beneficiarios. Por lo tanto, entre los fines del programa no se contempla el mitigar o intervenir casos de mal nutrición a través del manejo de dietas individuales atendiendo el tipo de patología o estado nutricional del escolar en cuestión.

Significa lo anterior, que el PAE no constituye un programa de recuperación nutricional, puesto que éste último es implementado y definido por el ICBF como el *"conjunto de acciones en salud y nutrición encaminadas a la atención de la población con altas prevalencias de desnutrición, en zonas previamente focalizadas, incorporando ejercicios de cruce de variables que arrojen zonas prioritarias para la intervención. Su objetivo es contribuir a mejorar y/o recuperar el estado nutricional de niños y niñas menores de cinco (5) años de edad, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, a través de acciones de atención y promoción de las buenas prácticas en salud y nutrición con la corresponsabilidad de la familia y la comunidad, las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"*.

Por su parte es importante tener en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar no establece dentro de sus lineamientos técnicos administrativos, que a los escolares beneficiarios titulares de derecho se les realicen mediciones

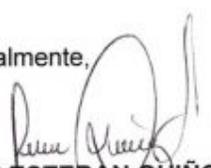
<sup>1</sup> Resolución No. 16432 de 2015, artículo primero, sub numeral 1.1. "Objetivo General del PAE"

antropométricas tales como toma de peso y seguimiento al estado nutricional de aquellos, pues ello implicaría valorar las necesidades o requerimientos nutricionales y pronosticar los posibles riesgos de salud que los menores puedan presentar en relación con su estado nutricional, actividad que se desliga completamente del objetivo general del PAE, razón por la cual el Ministerio carece de competencia para abordar tales tópicos.

Finalmente resulta preciso indicar, que en el presente caso la ETC Municipio de Pereira, podría entrar a realizar tamizaje nutricional a los estudiantes como parte de otros programas de salud que se desarrollen en la institución educativa y así atender los requerimientos nutricionales de sus escolares.

En los anteriores términos se da respuesta a la petición del asunto, quedando atento a cualquier inquietud que al respecto podamos absolver.

Cordialmente,

  
**JUAN ESTEBAN QUIÑONES IDARRAGA**  
Subdirector de Permanencia.

Revisó: Orlando Arnulfo Chacon Barliza - Asesor PAE   
Ximena del Pilar Monroy Mora - Coordinador Jurídico PAE   
Proyectó: Edisson Fabian Ortega Melo - Abogado PAE 





<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	08 de agosto de 2017	<b>Número de radicado:</b>	35971
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JUAN ESTEBAN QUÍNONES IDARRAGA		
<b>Descripción o asunto:</b>	RESPUESTA - SOLICITUD DE INFORMACION PAE Y SEQUIMIENTO NUTRICIONAL	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<b>Copia a:</b>	-

